

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 28 de noviembre de 2013 relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 del Referido Decreto Legislativo 2 de 2004.

Texto de la modificación.

Se modifica el artículo 5, apartado 2 de esta ordenanza, que queda redactado así:

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

Por cada metro cúbico de agua consumida 0,2268 euros.

Cuota Fija de mantenimiento/cuatrimestre 2,9984 euros.

Consuegra, 28 de de enero de 2014.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-1065